



ACTA No. 151-GADMM-2022
DE SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En la ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós, el Cuerpo Edilicio del Concejo cantonal de Mera, se reúne en Sesión Ordinaria, siendo las once horas del día antes mencionado, dando observancia a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, Arquitecto Guidmon Edmundo Tamayo Amores, de fecha jueves treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone la letra c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Buenos días compañeros concejales, augurándoles un venturoso año nuevo a todos, y que Dios nos bendiga en este nuevo año, para hacer las cosas bien, tal como el pueblo nos ha encomendado, señor Secretario, por favor antes de iniciar la presente sesión, le solicito proceda a dar lectura de la delegación enviada de parte del señor Alcalde hacia mi persona. Por favor señor Secretario, proceda conforme lo solicitado.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, con su permiso y autorización, procedo a dar lectura de lo solicitado por usted, y dice: *Memorando Nro. GADMM-ALCALDIA-2022-2455-M*, de fecha, *Mera, 03 de enero de 2022* **PARA:** *Sra. Lcda. Irene del Consuelo Batallas Toscano Concejala Rural (...)* **ASUNTO:** *DELEGACIÓN (...)* *De mi consideración: (...)* *Luego de expresarle atento y cordial saludo, me permito solicitarle de la manera más respetuosa, presida la sesión de Concejo convocada para el día de hoy lunes 3 de enero del 2022, en virtud de que el fin de semana recibí llamada confirmándome una reunión en el Ministerio del Trabajo a las 10H30, del día de hoy, razón ésta por la que no podré presidir la misma. Amparo y respaldo mi pedido en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta en el artículo 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, artículo 239 que manifiesta: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, ... en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...)* *l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. (Negrillas fuera de texto); y, Art. 62.- Atribuciones. - Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa. (Negrillas fuera de texto). Le ruego coordinar con Secretaría General los por menores de la indicada sesión para su realización. (...)* *Con sentimientos de distinguida consideración. (...)* *Atentamente, Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores (...)* **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.** Hasta ahí lo solicitado señora Vicealcaldesa.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, entonces una vez que Concejo conoce de la delegación realizada por parte del señor Alcalde hacia mi persona, quiero dar la cordial bienvenida a todos los compañeros concejales, a las señoras y señores directores departamentales, a ésta sesión convocada para el día de hoy lunes 03 de enero del 2022, por parte del señor Alcalde. Señor Secretario por favor proceda con el primer punto del orden del día.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, buenos días con todas y todos los participantes en esta sesión ordinaria, para dar cumplimiento a su mandato, y contando con su autorización, procedo a constatar asistencia para la verificación de la participación de las y los señores concejales, misma que servirá para constatar el quórum correspondiente, y así proceder conforme corresponda en derecho señora Vicealcaldesa:



LUZ ARGENTINA, JOB DIONICIO, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO, DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES, afectado para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE LAS COOPERATIVAS, REDONDEL Y ACCESOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA CIUDAD DE SHELL, CON LA RED VIAL ESTATAL” realizado mediante Resolución Administrativa Nro. RSL-029-GADMCM-2021, de fecha 21 de diciembre del 2021; y, 5.Clausura.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, en consideración el Orden del Día propuesto por el señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señora Vicealcaldesa, deseo elevar a moción, la aprobación del orden del día propuesto en la convocatoria realizada y recibida el día jueves treinta de diciembre del 2021, si tengo el apoyo de algún compañero concejal.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señora Concejala, consulto si existe apoyo a la moción presentada por la compañera Isabel Heras, compañeros concejales.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señora Vicealcaldesa, apoyo a la moción presentada por la compañera concejal Isabel Heras.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañera concejal Sarabia, señor Secretario, una vez que la moción tiene el apoyo correspondiente para la aprobación del orden del día, proceda por favor con la votación correspondiente.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Con su consentimiento y autorización señora Vicealcaldesa, procedo a tomar votación por la moción de aprobación del Orden del Día previsto para esta sesión ordinaria, moción presentada por la señora concejal abogada Isabel Heras Calero, misma que cuenta con el apoyo de la señora concejal Flora Sarabia Mejía.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano	✓		
Abg. Isabel Heras C. / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo A. / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia M./ Concejala	✓		
Lic. René Valla R./ Concejal	✓		

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Por favor señor Secretario, proclame resultados.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, señores directores departamentales, proclamo que existen cinco votos a favor de la moción de aprobación del Orden del Día propuesto para la presente sesión Ordinaria de Concejo, por lo que, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 0528-CMM-2021, EL PLENO CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN SU ARTÍCULO 252 EXPONE QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ REPRESENTADO POR UNA ALCALDESA O ALCALDE Y POR CONCEJALAS O CONCEJALES; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 252 DE, ENUNCIA QUE: “CADA CANTÓN TENDRÁ UN CONCEJO CANTONAL, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LA ALCALDESA O ALCALDE Y LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR ...”;
QUE, LOS INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, MÁS ADELANTE COOTAD, EN CUANTO A LAS SESIONES ORDINARIAS MANIFIESTA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN

3



Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señora Vicealcaldesa, deseo hacer uso de la palabra para manifestar mi apoyo a la moción de aprobación del acta de la sesión anterior, moción presentada por la compañera Isabel Heras.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Secretario General, una vez que existe una moción y el apoyo correspondiente proceda a receptor la votación por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, procedo a dar cumplimiento a su disposición, e inicio a acoger la votación correspondiente, referente a la moción de aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo realizada el 27 de diciembre del dos mil veintiuno, presentada por la señora concejala Abg. Isabel Heras Calero, misma que cuenta con el apoyo de la señora Flora Sarabia Mejía.

5

NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero / Concejal	✓		

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Proclame resultados por favor señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, informo que, existen cinco (5) votos a favor de la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, cero votos en blanco, cero votos en contra, por lo que, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria de concejo realizada el día lunes 27 de diciembre del año 2021.

RESOLUCIÓN No. 0529-CMM-2021, EL PLENO CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO QUE: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR –CRE-, EN SU ARTÍCULO 240 MANDA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-EXPRESA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL”; EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM DICE: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “... APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL TRES DE ENERO DE 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL 2021.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas Gracias señor Secretario General, por favor proceda el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. – CONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ART. 57, LITERAL I) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



a través de Secretaría General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, proceda a notificar con la presente resolución a los señores ECHEVERRIA ALBUJA MARCO Y HEREDEROS; así como, realizar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, actos solemnes que deberán cumplirse al amparo de lo determinado en el inciso tercero del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 101, Art. 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo.(...) QUINTO.- La presente resolución se la deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal por mandato legal establecido en el Art. 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los veintiún (sic) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Arq. Guidmon Tamayo Amores (...) ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). - Gracias señor Secretario, vamos a ir analizando una por una, para luego tomar la decisión global, compañeros concejales hasta ahí la resolución 026, emitida por el señor Alcalde, en lo que corresponde a la expropiación de este terreno, si hay alguna observación, pregunta o inquietud al respecto, compañeros tienen la palabra.

Lic. René Valla Romero (CONCEJAL). – Permítame la palabra señora Vicealcaldesa, una pregunta a quien corresponda, y la misma para cada una de las resoluciones que ya se ha leído, mi pregunta es, si ya se les ha notificado a los Srs. Marco Echeverría Albuja & Herederos, con la declaratoria de Utilidad Pública de su propiedad; y, si Concejo conocerá el trámite que se va a realizar o cuando los terrenos estén ya expropiados.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Concejal, doctora jurídica por favor si nos puede ayudar absolviendo esta inquietud del compañero concejal.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, a la pregunta, por mandato legal me corresponde notificar los actos resolutiveos de Alcaldía y de Concejo cuando corresponda, con fecha 22 de diciembre del 2021, se realizó la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las cuatro resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública, también se hizo con los propietarios de los predios afectados; además informo que en el caso de la familia LLongo ya se llegó a un acuerdo, está firmada el acta correspondiente; el día de mañana martes contaremos con la presencia dela señora Almeida, para trámite similar, espero lleguemos a un acuerdo; de los señores Vaca Torres, se cuenta con tres aceptaciones de la Declaratoria de Utilidad Pública; en cuanto a los señores Echverría Albuja, están notificados, y tenemos 30 días a partir de la notificación, para que se pueda llegar a un acuerdo, de no ser así, procedemos con la expropiación.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, compañeros concejales si no existen más intervenciones, que se proceda con la lectura de la siguiente resolución.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Procedo señora Vicealcaldesa a dar lectura de la Resolución Nro. RSL-027-GADMCM-2021 RESUELVE: **PRIMERO.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el lote de terreno afectado por el proyecto ÁREA RECREATIVA "PINDO MIRADOR" de propiedad de los señores MARÍA ELENA HEREDIA CEPEDA, FERNANDO BARTOLOMÉ, EDGAR SALOMÓN, GLADYS IRENE, NORMA ELENA LLONGO HEREDIA; en un área comprendida de 3.280,22 m2 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad al levantamiento planimétrico aprobado por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en: NORTE: LADO P1_P2, DIMEN (M) 112.31; COLINDANTE: Heredia Cepeda María Elena y Herederos; SUR: LADO P3_P4, DIMEN (M) 104.72; COLINDANTE: Heredia Cepeda María Elena y Herederos; ESTE: LADO P2_P3, DIMEN (M) 30.51; COLINDANTE: Gutiérrez Mayorga Freddy Patricio; OESTE: LADO P4_P5; DIMEN (M) 7.55; COLINDANTE: Vía al Pindo Mirador; LADO P5_P6 DIMEN (M) 7.55; COLINDANTE: Vía al Pindo Mirador; P6_P7 DIMEN (M) 7.55; COLINDANTE: Vía al Pindo Mirador; P7_P1 DIMEN (M) 7.55; COLINDANTE: Vía al Pindo Mirador; Dimensión Total 30.20; con**



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 101, Art. 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo. (...) **QUINTO.** - La presente resolución se la deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal por mandato legal establecido en el Art. 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. (...) Arq. Guidmon Tamayo Amores **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.**

Lic. Irene Batallas (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, compañeros y compañeras continúe por favor señor secretario con la lectura del siguiente numeral.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – La Resolución Nro. RSL-029-GADMCM-2021 dice: **RESUELVE:** (...) **PRIMERO.** Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el lote de terreno afectado para la ejecución del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS COOPERATIVAS, REDONDEL Y ACCESOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA CIUDAD DE SHELL, CON LA RED VIAL ESTATAL”, de propiedad de los señores FRANCISCO RAFAEL, RENE DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, JOB DIONICIO, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO Y DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES; en un área comprendida de 4.355,77 m² que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad al levantamiento planimétrico aprobado por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en: **NORTE:** Lado 1_2 DIMEN (M) 18.50 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Lado 2_3 DIMEN (M) 70.09 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Lado 3_4 DIMEN (M) 37.21 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Lado 4_5 DIMEN (M) 42.80 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Dimensión total 168.60 m; **SUR:** Lado 9_10 DIMEN (M) 66.75 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Lado 10_11 DIMEN (M) 8.48 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES; Lado 11_12 DIMEN (M) 8.48 COLINDANTE PREDIO DE LOS HEREDEROS VACA TORRES, Dimensión total 93.73 m; **ESTE:** Lado 5_6 DIMEN (M) 3,26 COLINDANTE Río Motolo; Lado 6_7 DIMEN (M) 10,73 COLINDANTE Río Motolo; Lado 7_8 DIMEN (M) 10,81 COLINDANTE Río Motolo; Lado 8_9 DIMEN (M) 10,78 COLINDANTE Río Motolo; dimensión total 35.58; **OESTE:** lado 1_12 DIMEN (M) 121.88 COLINDANTE Vía Baños - Puyo; con un avalúo de USD 33.347,79 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y siete con 79/100 de los Estados Unidos de Norte América). (...) **SEGUNDO.-** Adquirir y legalizar un lote de terreno de la superficie de 4.355,77 m² ubicado en el terreno de propiedad de los señores FRANCISCO RAFAEL, RENE DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, JOB DIONICIO, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO Y DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES; para la ejecución del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS COOPERATIVAS, REDONDEL Y ACCESOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA CIUDAD DE SHELL, CON LA RED VIAL ESTATAL”, (...) **TERCERO.-** Hacer extensiva la presente resolución a las personas naturales o jurídicas que además de las señaladas, se creyeren con derecho sobre el inmueble declarado de utilidad Pública y de interés social para considerarlos dentro del proceso expropiatorio, de ser procedente. (...) **CUARTO.-** Disponer que a través de Secretaría General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, proceda a notificar con la presente resolución a los señores FRANCISCO RAFAEL, RENE DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, JOB DIONICIO, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO Y DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES; así como, realizar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, actos solemnes que deberán cumplirse al amparo de lo determinado en el inciso tercero del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 101, Art. 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo. (...) **QUINTO.** - La presente resolución se la deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal por mandato legal establecido en el Art. 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los veintiún días del mes de



PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL ARTÍCULO 238 MANIFIESTA QUE: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, EN LA LETRA I) DEL ARTÍCULO 57, ENUNCIA: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: I) CONOCER LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA Ó DE INTERÉS SOCIAL DE LOS BIENES MATERIA DE EXPROPIACIÓN RESUELTOS POR EL ALCALDE, CONFORME LA LEY; QUE, LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 6 DEFINE A LA MÁXIMA AUTORIDAD ASÍ: QUIEN EJERCE ADMINISTRATIVAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANISMO CONTRATANTE. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, LA MÁXIMA AUTORIDAD SERÁ EL EJECUTIVO DE CADA UNO DE ELLOS; QUE, LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 58 DE DICE: “CUANDO LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA HAYA RESUELTO ADQUIRIR UN DETERMINADO BIEN INMUEBLE, NECESARIO PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS, PROCEDERÁ A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY”; QUE, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN EL ARTÍCULO 62, EXPRESA: “SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO, LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL SOBRE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA SERÁ RESUELTA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA, CON FACULTAD LEGAL PARA HACERLO, MEDIANTE ACTO MOTIVADO; Y, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 03 DE ENERO DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: DAR POR CONOCIDAS LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1. LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARCO FERNANDO ECHEVERRÍA ALBUJA Y HEREDEROS, AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENSANCHAMIENTO DE LA AVENIDA LA UNIDAD TRAMO AV. PADRE LUIS JÁCOME - CALLE AGUSTÍN RUALES, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA”, REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. RSL-026-GADMCM-2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021; 2. LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARIA ELENA CEPEDA, FERNANDO BARTOLOMÉ, EDGAR SALOMÓN, GLADYS IRENE, NORMA ELENA LLONGO HEREDIA, AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AREA RECREATIVA PINDO MIRADOR” REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. RSL-027-GADMCM-2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021; 3. LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ALMEIDA MEDINA VIRGINIA DEL CARMEN, AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL PUENTE LAS COOPERATIVAS, REDONDEL Y ACCESOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA CIUDAD DE SHELL, CON LA RED VIAL ESTATAL” REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. RSL-028-GADMCM-2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021; Y, 4. LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO RAFAEL, RENE DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, JOB DIONICIO, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO, DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES, AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL PUENTE LAS COOPERATIVAS, REDONDEL Y ACCESOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA CIUDAD DE SHELL, CON LA RED VIAL ESTATAL” REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. RSL-029-GADMCM-2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, AL AMPARO DE LA LETRA L) DEL